# NOTA DE DÉBITO Y DE CRÉDITO NOTA DE DEBITO Y CREDITO BANCARIA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - F.R.R.

ORGANIZACIÓN CONTABLE DE LA EMPRESA

### Profesora Adjunta:

Ctdra. Norma Graciela Lugo

### Integrantes:

Rodrigo Exequiel Cabrera Sarrionandia
Julián Ismael Codina de Pedro
Astrid Carla Ruth Viñuela
Matías Nicolas Barrientos

## Nota de Débito y Crédito

Son un **documento comercial** con validez ante **AFIP** emitido por un vendedor hacia un comprador para **notificarle del cambio en el monto** de su deuda por un concepto que se especifica en la misma nota

Normalmente, se **emiten dos copias** de la nota de débito o crédito: una para la empresa que la emite y otra para el cliente que la recibe.

Puede ser **emitida de dos maneras**. Una de ellas es ingresando a la página de la AFIP y la otra es a través de un software de gestión.

Si bien las notas de débito como las de crédito se emiten para corregir errores en las facturas. La **principal diferencia** entre ambos radica en que la nota de crédito representa un egreso para la empresa, mientras que la nota de débito representa un ingreso.

# Motivos para emitir notas de débito

**Una nota de débito** se emite para **aumentar** el monto que el cliente le debe. Estos pueden ser: como cargos adicionales, intereses, fletes, o ajustes en el precio acordado originalmente.

**Una nota de crédito** se emite para **reducir** el monto que el cliente le debe. Esto puede ser debido a descuentos, devoluciones de productos, ajustes en precios, entre otros motivos.

# Contenido y Formato Válido

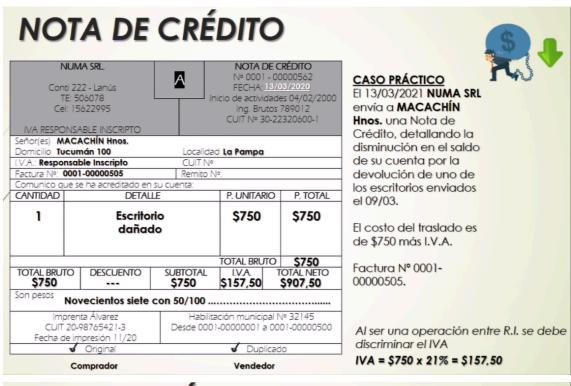
- Letra
  - o Si este es Responsable Inscripto y la emite a otro Responsable Inscripto, llevará la letra "A".
  - o Si el comprador es monotributista o exento, llevará la letra "B".
  - o Por último, si el que vende es monotributista o exento, la nota de débito tendrá la letra "C".
- Nombre y dirección de la empresa emisora.
- Fecha de emisión de la nota.
- Descripción detallada de los bienes o servicios afectados.
- Precios unitarios y cantidad de los bienes o servicios.
- Total a debitar o acreditar, incluyendo impuestos y otros cargos adicionales, si los hay.
- Información de contacto para consultas o reclamaciones.
- Firma y sello de un representante autorizado de la empresa emisora.

# Formato de Nota de Débito y Nota de Crédito

OCIEDAD DE INVERSIONES TORNAFITT LTDA.  BIRCULTURA DE ROLANA CUEN COMBUNAL DE COMBUNA  E REPORTA ACION DE RELIGIOS BROADES RALLES  SULLA DE L'UTRA INT. HE USE - PROVINCIAL DE COMBUNA  E REPORTA DE L'UTRA INT. HE USE - PROVINCIAL DE COMBUNA  E REPORTA DE L'UTRA INT. HE USE - PROVINCIAL DE COMBUNA  E REPORTA DE L'UTRA INT. HE USE - PROVINCIAL DE COMBUNA  E REPORTA DE L'UTRA D		R.U.T.  NOTA DE DEBITO  N°			
6.5		S.II. SANTIAGO ORIENTE. PECHA INGENICA EXELION HALER IN DECEMBRE 2004			
	- 25	de			
200 Ballian VIII (1994)	Fens	-50000 × 5000 M			
	Nº Factura				
		TA TO THE RESERVE OF THE STATE	189		
CANTIDAD	ARTICULO	P. UNITARIO	TOTAL		
dombre:					
Recinto: Fecha:	R.U.T.; Firma:				
l ause de resto que la distara en este cinedra: que la entrega de soucia	and, do envertis of digitality of independent of $A$ , $P$ years of $A$ , $P$ descript this section in section (in the continuous provided provided that $A$ is the continuous $A$ in the continuous $A$ in $A$	NETO S			
SON	IVA 5				

		ORIG IN	AL			
La Pape	lera SRL	A cop.o3	NOTA DE C	RÉDITO № 00001-000	00705	
San Martín 1258 Luján, Buenos Aires IVA RESPONSABLE INSCRIPTO			Fecha: CUIT: 33-87654321-0 Ingresos Brutos: 33-87654321-0 Fecha Inicio Actividad: 01/08/2018			
IVA:	wr:				- W-	
Condiciones de v Contado	enta: Cta. Cte.		Nº factura:			
Cantidad	Detal	lle	14	P. unitario	P. Total	
SON PESOS				Subtotal:		
				IVA%: TOTAL:		
□	omprobante Autorizado materiza per los dima ingresados en el di alta 144 545 012 002 001 2 56	Pág. 1	CAE	N*: 700918346 Vto. de CAE: 2		

# Situaciones de Ejemplo:



# **NOTA DE DÉBITO**



En ambos casos se denota el calculo y discriminación del IVA en el comporbante porque la operación se realiza entre responsables inscriptos, de tipo A.

# **Ejemplo en Asiento Contable**

Asiento contable de la nota de débito Recibimos nota de débito N° 158 de nuestro proveedor Marcos Aguinis, por error en la factura N°4847, por un total de \$258

	Cuentas	Debe	Haber
+A	Mercaderías	258,00	
+Pa	a Proveedores		258,00
	N. Débito N° 158 – Marcos Aguinis		

### Diferencias con las notas bancarias

Las notas de débito y crédito comunes y las bancarias tienen propósitos diferentes y se rigen por distintas regulaciones:

#### Notas de Débito y Crédito Comunes:

- **Propósito**: Se utilizan en el ámbito comercial para ajustar montos en las transacciones entre empresas y clientes.
- **Emisión**: Emitidas por el vendedor o proveedor para reflejar un ajuste en la cuenta del cliente, ya sea por un error en la factura original, una devolución de producto, o servicios adicionales.
- Regulación: La AFIP regula su uso para evitar duplicaciones de comprobantes y asegurar la correcta documentación de las operaciones comerciales.

### Notas de Débito y Crédito Bancarias:

- Propósito: Utilizadas por las entidades bancarias para ajustar las cuentas de sus clientes por conceptos como comisiones, intereses, o errores en los movimientos de la cuenta.
- **Emisión**: Emitidas por el banco directamente al cliente para modificar el saldo de su cuenta bancaria.
- Regulación: Están reguladas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y no por la AFIP.

#### Emitir una nota de débito desde la AFIP

Las notas de crédito y/o débito deberán emitirse dentro de los 15 días corridos desde que surja el hecho o situación que requiera su documentación mediante los citados comprobantes.

únicamente los sujetos que emitieron los comprobantes por las operaciones originarias podrán emitir las notas de crédito y/o débito en concepto de descuentos, bonificaciones, quitas, devoluciones, rescisiones, intereses, etc., siempre que se encuentren relacionadas a una o más facturas o documentos equivalentes emitidos previamente.

Las notas de crédito y/o débito deberán cumplir con los requisitos y las formalidades exigidos para los comprobantes emitidos por las operaciones originarias. Asimismo serán emitidas únicamente al mismo receptor de los comprobantes originales para modificar las facturas o documentos equivalentes generados con anterioridad, consignándose el número de las facturas o documentos equivalentes asociados o el período al cual ajustan, referenciando los datos comerciales consignados o vinculados a los comprobantes originales, de corresponder ( artículos comercializados, notas de pedido, órdenes de compra u otro documento no fiscal de ajuste emitido entre las partes, etc.).

Importante: Cuando la nota de débito o crédito se emita por un ajuste vinculado a diferencias de precio y/o cantidad entre lo pautado por las partes, se deberá identificar individualmente a la factura o documento equivalente que ajusta, referenciando, asimismo, los datos comerciales consignados o vinculados a los comprobantes originales.

Una vez que nació la obligación de emitir el comprobante, el plazo de entrega de la factura es de 10 días corridos a partir de la fecha de emisión.

# Artículos Relacionados de la AFIP – RG N° 4540/2020. Resolución General 4540/2019

**Artículo 1:** Establece que las notas de crédito y débito deben cumplir con las condiciones especificadas en esta resolución general.

**Artículo 2:** Solo los emisores originales de los comprobantes pueden emitir notas de crédito y débito relacionadas con descuentos, bonificaciones, etc., vinculados a facturas previas.

**Artículo 3:** Las notas de crédito y débito deben cumplir con los requisitos de los comprobantes originales y solo pueden ser emitidas al mismo receptor para modificar facturas previas, incluyendo información detallada relacionada con los documentos originales.

**Artículo 4:** Hasta que se actualicen los sistemas de emisión de comprobantes para incluir campos específicos para períodos ajustados y la vinculación a otros documentos no fiscales, esta información debe ser agregada en la cabecera del documento de ajuste.

**Artículo 5**: Si hay requisitos específicos establecidos por el Organismo para la emisión de notas de crédito y débito, se deben seguir esas normas particulares y aplicar esta resolución general para las condiciones no contempladas.

Artículo 6: Establece que estas disposiciones entrarán en vigor el 1 de julio de 2020.

### Fuetes:

https://blog.xubio.com/nota-de-debito/#:~:text=Diferencias%20entre%20Nota%20de%20Débito%20y%20Nota%20de%20crédito&text=La%20principal%20diferencia%20es%20que,diferencia%20a%20favor%20del%20vendedor.

https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/abc/ABCpaso2.aspx?id\_nivel1=562&id\_nivel2=60 3&id\_nivel3=2629&p=Emisi%C3%B3n%20de%20notas%20de%20cr%C3%A9dito%20 y/o%20d%C3%A9bito

https://memory.com.uy/blog-general/que-es-una-nota-de-credito/

http://contenidosdigitales.ulp.edu.ar/exe/sistemadeinfo/25 nota de dbito.html

https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/abc/ABCpaso2.aspx?id\_nivel1=562&id\_nivel2=60 3&id\_nivel3=2629&p=Emisi%C3%B3n%20de%20notas%20de%20cr%C3%A9dito%20 y/o%20d%C3%A9bito

https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resolución-4540-2019-326036/actualiz acion

http://www.chicolinodeluca.com.ar/detalle.php?a=afip-%96-rg-n%B0-4540/2020.-emisi On-de-notas-de-crEditos-y-notas-de-dEbitos.-sistemas-de-facturaciOn&t=2&d=2525